

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2018

V I S T O:

El Expediente N° 71.020/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 0026/17-R-UNPA, se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares de carácter efectivo en el Área Sistemas - Orientación Ingeniería de Software – Cargo 4AS-5-10138-P, Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Sistemas e Informática – Código Nomenclador de Disciplina (02-18-99-01-02) de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en el Anexo III de la Resolución N° 0026/17-R-UNPA se pone en disponibilidad del cargo del docente Jorge Alejandro CLIMIS TABOADA;

QUE a fs. 33 y 34 obra Formulario de Inscripción y Nota de Aceptación del Cargo en caso de Designación interpuesto por el postulante Jorge Alejandro CLIMIS TABOADA;

QUE a fs. 41 y 42 obra Disposición N° 149/17 mediante la cual se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos, que el AdeS Jorge Alejandro CLIMIS TABOADA se encuentra como postulante inscripto la Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Resolución N° 0026/17-R-UNPA;

QUE de fs. 44 a 45 obra Acta del Tribunal Evaluador, en la cual se considera que el postulante no reúne los méritos necesarios para cubrir el cargo objeto del concurso y recomienda declarar desierto el cargo identificado por el código 4AS-5-10138-P;

QUE de fs. 49 a 52 obra impugnación presentada por el postulante CLIMIS TABOADA contra el acta antes referida en los términos y dentro de los plazos previstos en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 593/17 y su modificatoria Disposición N° 713/17 se tuvo por presentada en tiempo oportuno la impugnación interpuesta por el docente Jorge Alejandro CLIMIS TABOADA;

QUE en cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 30º de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, de fs. 76 a 78 obra Ampliación del Dictamen del Concurso, en la cual el Tribunal ratifica que el postulante no reúne los méritos necesarios para cubrir el cargo objeto del concurso y recomienda declarar desierto el cargo identificado por el código 4AS-5-10138-P;

QUE a fs. 84 y 85 obra Nota N° 703/18 mediante la cual la Sra. Vicedecana a cargo del Decanato, eleva los actuados a este Cuerpo recomendando sostener lo resuelto por el Tribunal y declarar en consecuencia como desierto el concurso;

QUE mediante Acuerdo N° 242/18 se declara desierto el Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares de carácter efectivo en el Área Sistemas - Orientación Ingeniería de Software – Cargo 4AS-5-10138-P, Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Sistemas e Informática – Código Nomenclador de Disciplina (02-18-99-01-02) de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado mediante Resolución N° 0026/17-R-UNPA y se mantiene la designación del docente Jorge Alejandro CLIMIS TABOADA con carácter interino en el cargo que posee en el Área Sistemas - Orientación Ingeniería de Software – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicaciones Electrónica y Control – Especialidad Otras-Sistemas - Código Nomenclador de Disciplina (02-18-99-01-02) – Departamento Ciencias Exactas y Naturales, de la Unidad Académica Río Gallegos, hasta el correspondiente llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición;

QUE el Acuerdo N° 242/18 se enmarca en la Resolución N° 067/16-CS-UNPA, ítem 1, inc. G), se establece "...que los docentes que siendo nominados en el proceso de regularización de los cargos interinos no se presenten al proceso de regularización de los cargos interinos,

///

A C U E R D O

N°

631/18

/ / 2.-

permanecerán en el mismo de carácter interino, hasta que la Universidad habilite un nuevo concurso dentro del período correspondiente al área, el que no podrá superar los dos años, el que se convocará como concurso público y abierto de antecedentes y oposición...";

QUE a fs. 90 obra Nota N° 898/18 interpuesta por la Secretaría General Académica, mediante la cual manifiesta que entiende que, en virtud de que el cargo en cuestión es un Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición no corresponde al encuadre normativo expuesto, que alcanza a interinos con cinco o más años en dicha condición;

QUE a fs. 91 y 92 obra Nota N° 046/18 interpuesta por la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, mediante la cual opina que, la observación efectuada desde la Secretaría General Académica resulta acertada en cuanto al erróneo encuadre dado a la continuidad del docente. En efecto, la situación del docente CLIMIS TABOADA en el cargo en cuestión no se encuentra alcanzada por el proceso de regularización contemplado por el Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo del sector, sin embargo, elementales cuestiones referidas a la efectiva prestación del servicio educativo, continuidad en el dictado de la materia y visto la declaración de deserto del Concurso, podría avalarse la continuidad de la designación del Lic. Eder REBOUCAS DOS SANTOS hasta la implementación de los mecanismos específicos de cobertura y en función de la celeridad, economía, sencillez y eficacia que debe primar en los trámites administrativos (conf. artículo 1º inciso b) de la Ley N° 19.549). Caso contrario correría peligro el dictado de clases, pudiéndose perjudicar a los alumnos en su trayectoria académica sin mayores fundamentos;

QUE en consecuencia entiende como necesario dar intervención al Consejo de Unidad a fin de proceder al tratamiento del tema, modificando el encuadre dado a la continuidad del docente Jorge Alejandro CLIMIS TABOADA en el cargo Código Nomenclador de Disciplina 02-18-99-01-02 del Depto. de Cs. Exactas y Naturales, reconociéndole los servicios efectivamente prestados y activando el mecanismo de cobertura que estime corresponder;

QUE tratado en acto plenario se aprueba por unanimidad dejar sin efecto el 12º considerando del Acuerdo N° 242 de fecha 4 de Junio de 2018;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el 12º considerando del Acuerdo N° 242 de fecha 4 de Junio de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG